



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE JUNIO DE 2006	6653
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 21260

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$376,968,432.28	\$377,122,726.25	\$74,660,334.57	\$302,672,390.68
PARTICIPACIONES	\$209,061,539.00	\$209,061,539.00	\$48,462,239.26	\$160,699,299.74
AUTORIZADO 2006	209,061,539.00	209,061,539.00	48,462,239.26	160,699,299.74
RECAUDACION PROPIA	\$6,816,893.48	\$6,816,893.48	\$2,849,547.13	\$3,966,346.35
RECAUDACIONES 2006	6,476,000.00	6,476,000.00	2,850,639.57	3,825,360.43
REFRENDO 2006	105,192.00	105,192.00	0.00	105,192.00
REMANENTES	234,701.48	234,701.48	198,907.56	35,793.92
RAMO GENERAL 33,	\$162,117,473.38	\$152,283,443.46	\$19,069,044.79	\$132,394,398.66
FONDO II, APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$104,362,460.89	\$104,495,623.07	\$9,196,673.64	\$95,289,049.43
AUTORIZADO 2006	92,719,968.59	92,853,130.77	6,617,508.96	86,235,621.81
REFRENDOS 2006	9,717,011.40	9,861,529.78	2,551,105.74	7,310,424.04
REMANENTES 2006	1,925,480.90	1,780,962.52	27,958.94	1,753,003.58
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$47,766,012.49	\$47,767,820.38	\$10,672,471.16	\$37,095,349.23
AUTORIZADO 2006	47,750,981.81	47,763,789.70	10,672,471.15	37,091,318.55
REMANENTES 2006	4,030.68	4,030.68	0.00	4,030.68

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
RECURSOS CONVENIDOS	\$8,973,526.42	\$8,981,849.32	\$3,369,603.39	\$6,612,348.83
ALIANZA PARA EL CAMPO	8,619,233.00	8,619,845.16	3,272,426.53	3,347,418.63
REFRENDOS 2005	8,619,233.00	8,619,845.16	3,272,426.53	3,347,418.63
TRANSITO MUNICIPAL	2,285,034.02	2,285,034.02	93,224.06	2,191,809.96
AUTORIZADO 2006	2,284,642.00	2,284,642.00	93,224.06	2,191,417.94
REMANENTES 2005	392.02	392.02	0.00	392.02
CIMADES	69,259.40	69,259.40	0.00	69,259.40
REMANENTES 2005	69,259.40	69,259.40	0.00	69,259.40
RAMO 20	0.00	7,710.74	3,852.80	3,857.94
REMANENTES 2005	0.00	7,710.74	3,852.80	3,857.94

LEYENDA: PUBLICACION EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 034 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006 Y NO. 37 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MAGAÑA JIMENEZ

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ

L.A.E. MIGUEL ANGEL BAUTISTA IZQUIERDO

SRTO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	378,868,432.28	377,122,725.25	74,550,334.67	302,572,390.68
PARTICIPACIONES	209,061,639.00	209,061,639.00	48,462,239.28	160,599,299.74
GASTO CORRIENTE	92,789,820.29	94,069,707.58	26,020,730.19	69,048,977.39
SERVICIOS PERSONALES	88,070,152.54	88,181,022.34	20,830,349.61	67,321,672.73
ARTICULOS MATERIALES	2,657,724.91	2,925,219.13	2,500,875.05	424,544.08
SERVICIOS GENERALES	2,061,942.84	2,963,466.11	2,689,705.53	302,760.58
GASTO DE INVERSION	98,271,718.71	84,982,236.21	22,441,599.07	62,540,727.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	74,585,002.85	74,995,520.35	22,441,509.07	52,554,011.28
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,488,715.86	2,488,715.86	0.00	2,488,715.86
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	9,200,000.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	30,000,000.00	30,009,595.21	0.00	30,009,595.21

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
RECAUDACION PROPIA	8,815,893.48	8,815,893.48	2,849,547.13	3,966,346.35
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	6,004,831.48	6,815,893.48	2,849,547.13	3,966,346.35
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	5,762,299.77	5,931,627.68	2,165,674.57	3,745,953.31
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	100,000.00	189,930.00	74,728.96	115,201.04
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	142,531.71	694,335.80	589,143.60	105,192.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	811,062.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	152,117,473.38	162,283,443.46	19,869,044.79	132,394,398.66
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	104,362,460.89	104,495,823.07	9,188,573.84	95,299,049.43
GASTO CORRIENTE	1,300,000.00	1,300,000.00	260,506.92	1,039,493.08
SERVICIOS PERSONALES	1,155,018.00	1,155,018.00	217,922.94	937,095.06
ARTICULOS MATERIALES	97,582.00	79,082.00	1,065.00	78,017.00
SERVICIOS GENERALES	47,400.00	65,900.00	41,518.98	24,381.02
GASTO DE INVERSION	9,893,891.59	60,863,281.68	8,908,107.78	41,956,173.90
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	6,357,002.04	6,357,002.04	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,893,891.59	44,506,279.64	2,551,105.74	41,956,173.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	93,168,589.30	62,332,341.39	27,958.94	62,304,382.45
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	47,755,012.49	47,787,820.38	10,672,471.15	37,095,349.23
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	47,750,981.81	47,760,981.81	10,672,471.15	37,078,510.66
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	47,027,120.59	47,027,120.59	10,672,471.15	36,354,649.44
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	723,861.22	723,861.22	0.00	723,861.22
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,030.68	16,838.57	0.00	16,838.57
RECURSOS CONVENIDOS	8,973,526.42	8,981,849.32	3,369,503.39	5,612,346.93
ALIANZA PARA EL CAMPO	6,619,233.00	6,619,845.16	3,272,426.53	3,347,418.63
GASTO DE INVERSION	6,619,233.00	6,619,845.16	3,272,426.53	3,347,418.63
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,619,233.00	6,619,845.16	3,272,426.53	3,347,418.63
TRANSITO MUNICIPAL	2,285,034.02	2,285,034.02	93,224.06	2,191,809.96
GASTO DE INVERSION	2,284,642.00	2,284,642.00	93,224.06	2,191,417.94
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,284,642.00	2,284,642.00	93,224.06	2,191,417.94
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	392.02	392.02	0.00	392.02
CIMADES	69,259.40	69,259.40	0.00	69,259.40
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	69,259.40	69,259.40	0.00	69,259.40
RAMO 20	0.00	7,710.74	3,852.80	3,857.94
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	7,710.74	3,852.80	3,857.94

LEYENDA:

PUBLICACIÓN EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 034 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006 Y NO. 37 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MANGAÑA JIMENEZ

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ

L.A.E. MIGUEL ANGEL BAUTISTA
ZAUERDO

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
INVERSION TOTAL	\$168,828,298.69	\$199,318,880.34	\$48,237,286.72	\$151,079,894.82
PARTICIPACIONES	\$88,271,718.71	\$84,882,236.21	\$22,441,609.07	\$62,640,727.14
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,290,569.25	2,290,569.25	732,797.88	1,557,771.37
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,102,585.21	5,102,585.21	1,217,432.75	3,885,152.48
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	39,108,180.88	37,436,322.00	10,189,262.83	27,247,039.37
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	17,137,173.54	17,154,810.99	3,857,511.01	13,297,069.98
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12,092,978.54	12,442,978.54	4,286,457.70	8,156,520.84
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1,414,975.72	1,414,975.72	294,057.96	1,120,917.76
ADMINISTRACION CENTRAL	3,375,999.54	3,375,999.54	711,312.68	2,664,686.86
COMUNICACION Y TRANSPORTES	5,727,049.21	5,727,049.21	1,118,517.32	4,608,531.89
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	24,207.02	37,145.75	34,139.14	3,008.61
RECAUDACION PROPIA	\$6,004,831.48	\$6,816,893.48	\$2,849,547.13	\$3,966,346.35
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	205,192.00	499,242.00	278,848.96	220,393.04
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,855,249.77	3,687,464.77	1,369,310.95	2,318,153.82
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1,766,400.00	1,866,400.00	441,800.00	1,424,600.00
ADMINISTRACION CENTRAL	107,969.71	659,793.60	659,793.60	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	70,000.00	102,993.11	99,993.62	2,999.49
RAMO GENERAL 33	\$57,644,873.40	\$58,614,263.49	\$19,680,578.93	\$79,033,694.58
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$9,893,891.69	\$50,863,281.88	\$8,908,107.78	\$41,966,173.90
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	3,799,190.04	3,799,190.04	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	5,995,181.14	25,768,588.81	4,605,935.64	21,162,653.17
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	807,318.47	913,906.15	107,383.22	806,522.93
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,178.79	5,008.40	5,008.40	0.00
COMUNICACION Y TRANSPORTES	3,086,215.19	20,378,588.28	390,590.48	19,985,997.80
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$47,750,981.81	\$47,750,981.81	\$10,872,471.15	\$37,078,510.66
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	723,861.22	723,861.22	0.00	723,861.22
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	47,027,120.59	47,027,120.59	10,872,471.15	36,354,649.44

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
RECURSOS CONVENIDOS	\$8,903,876.00	\$8,904,487.18	\$3,365,650.59	\$5,538,836.67
ALIANZA PARA EL CAMPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	6,619,233.00	6,619,845.16	3,272,426.63	3,347,418.63
TRANSITO MUNICIPAL SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	2,284,642.00	2,284,642.00	93,224.06	2,191,417.94
	2,284,642.00	2,284,642.00	93,224.06	2,191,417.94

LEYENDA: PUBLICACIÓN EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 034 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006 Y NO. 37 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MAGAÑA JIMENEZ

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ

L.A.E. MIGUEL ANGEL BAUTISTA IZQUIERDO

No. 21261

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 187,786,838.07	\$ 202,206,125.88	\$ 38,236,818.66	\$ 163,969,307.32
PARTICIPACIONES	\$ 142,162,699.00	\$ 142,162,699.00	\$ 28,993,117.68	\$ 113,169,581.32
AUTORIZADO 2006	142,162,699.00	142,162,699.00	28,993,117.68	113,169,581.32
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 12,327,587.86	\$ 12,327,587.86	\$ 3,042,806.26	\$ 9,284,781.61
RECAUDACIONES 2006	7,488,000.00	7,488,000.00	1,031,755.43	6,456,244.57
REFRENDO 2005	777,331.78	777,331.78	122,192.98	655,138.80
REMANENTES 2005	4,062,256.08	4,062,256.08	1,888,857.84	2,173,398.24
RAMO GENERAL 33,	\$ 43,276,661.21	\$ 43,290,035.02	\$ 3,911,787.03	\$ 39,378,247.99
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 26,496,376.77	\$ 26,508,983.76	\$ 393,779.91	\$ 26,115,203.84
AUTORIZADO 2006	24,993,012.86	25,000,421.45	0.00	25,000,421.45
REFRENDO 2005	1,001,654.96	1,001,654.96	393,779.91	607,875.05
REMANENTES 2005	501,708.95	506,907.34	0.00	506,907.34

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 16,780,174.44	\$ 16,781,051.27	\$ 3,518,007.12	\$ 13,263,044.15
AUTORIZADO 2006	16,776,517.43	16,777,317.34	3,518,007.12	13,259,310.22
REFRENDO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2005	3,657.01	3,733.93	0.00	3,733.93
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 4,425,804.00	\$ 2,289,107.60	\$ 2,136,696.40
*ALIANZA PARA EL CAMPO 2006	0.00	4,425,804.00	2,289,107.60	2,136,696.40

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO. 60, 62, Y 63, DE FECHAS 14 FEBRERO, 13 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

*NOTA: INCLUYE APORTACION MUNICIPAL

SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO 2004
LIC. TOMAS PUC ACOSTA

SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO 2006
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2004
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2006
SINDICO DE HACIENDA
APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		TENOSIQUE, TABASCO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 197,766,838.07	\$ 202,206,126.88	\$ 38,236,818.56	\$ 163,969,307.32
PARTICIPACIONES	\$ 142,162,699.00	\$ 142,162,699.00	\$ 28,993,117.68	\$ 113,169,581.32
GASTO CORRIENTE	70,560,793.00	78,503,013.20	18,346,896.12	51,167,118.08
SERVICIOS PERSONALES	50,096,340.00	58,926,060.20	13,579,587.53	45,346,472.67
ARTÍCULOS MATERIALES	10,321,843.00	10,345,543.00	2,499,234.50	7,846,308.50
SERVICIOS GENERALES	10,142,610.00	10,231,410.00	2,267,073.09	7,964,336.91
GASTO DE INVERSIÓN	58,865,886.27	62,273,786.70	10,647,222.66	51,826,563.14
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	46,839,677.21	44,934,167.11	10,399,722.14	34,534,444.97
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	12,216,189.06	17,339,618.59	247,500.42	17,092,118.17
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,746,038.73	386,900.10	0.00	386,900.10
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 12,327,687.86	\$ 12,327,687.86	\$ 3,042,808.26	\$ 9,284,781.61
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	777,331.78	6,364,083.77	3,042,808.26	3,311,277.62
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	2,445,454.05	1,690,556.81	754,897.24
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	777,331.78	2,683,250.64	143,065.81	2,540,184.73
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,225,379.08	1,209,183.53	16,195.55
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	11,660,258.08	5,973,504.08	0.00	5,973,504.09
" RAMO GENERAL 33 "	\$ 43,278,561.21	\$ 43,280,036.02	\$ 3,911,787.03	\$ 39,378,247.99
" APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "				
FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 28,498,378.77	\$ 26,608,883.75	\$ 393,779.91	\$ 26,115,203.64
GASTO DE INVERSIÓN	1,001,854.98	23,811,880.99	393,779.91	23,418,101.08
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,001,854.98	23,811,880.99	393,779.91	23,418,101.08
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	26,494,721.81	2,897,102.76	0.00	2,697,102.76
FONDO IV. " APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "	\$ 16,780,174.44	\$ 16,781,051.27	\$ 3,618,007.12	\$ 13,283,044.16
GASTO DE INVERSIÓN	16,778,517.43	16,776,517.43	3,618,007.12	13,268,610.31
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16,776,517.43	16,776,517.43	3,618,007.12	13,258,510.31
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,867.01	4,533.84	0.00	4,633.84
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 4,425,804.00	\$ 2,289,107.60	\$ 2,138,896.40
* ALIANZA PARA EL CAMPO 2006	0.00	4,425,804.00	2,289,107.60	2,138,896.40
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	4,244,414.64	2,289,107.60	1,965,307.04
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	4,244,414.64	2,289,107.60	1,955,307.04
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	181,389.36	0.00	181,389.36

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO. 80, 62, Y 83, DE FECHAS 14 FEBRERO DE 2004, 14 FEBRERO DE 2005 Y 14 FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

* NOTA: INCLUYE APORTACION MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 LIC. TOMÁS PUC ACOSTA

2004 2006
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

2004 2006
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SINDICO DE HACIENDA
 POLMAR DELGADO GONZÁLEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: **TENOSIQUE, TABASCO**

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
INVERSIÓN TOTAL	\$ 77,411,370.44	\$ 113,460,692.53	\$ 19,890,923.44	\$ 93,569,759.09
PARTICIPACIONES	\$ 68,866,886.27	\$ 62,273,785.70	\$ 10,647,222.66	\$ 51,626,563.14
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,336,779.06	0.00	2,336,779.06
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	3,000,000.00	3,000,000.00	24,875.70	2,975,124.30
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	24,015,413.12	24,296,145.49	3,912,051.72	20,384,093.77
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	8,327,837.51	10,754,845.62	524,414.62	10,230,430.90
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	6,446,361.78	6,895,161.78	1,440,623.00	5,454,538.78
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13,175,703.27	10,883,242.21	3,565,873.38	7,317,568.83
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	828,168.29	1,045,229.34	247,500.42	797,728.92
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	3,062,382.30	3,062,382.30	932,083.72	2,130,298.58
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 777,531.78	\$ 6,364,083.77	\$ 3,042,806.26	\$ 3,311,277.52
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	292,380.00	0.00	292,380.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	142,812.58	144,869.93	2,057.35	142,812.58
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	1,940,224.96	1,130,694.85	809,530.01
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	634,519.20	2,890,582.54	672,112.84	2,018,469.70
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	194,695.55	163,410.32	41,185.23
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	768,995.54	758,645.54	6,800.00
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	125,985.26	125,985.25	0.00
RAMO GENERAL 33	\$ 17,778,172.39	\$ 40,688,998.42	\$ 3,911,787.03	\$ 36,876,611.39
FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 1,001,964.96	\$ 23,811,880.99	\$ 383,779.81	\$ 23,418,101.08
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	863,639.91	23,168,318.83	329,237.18	22,839,081.75
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	137,815.05	137,815.05	64,542.73	73,272.32
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	505,747.01	0.00	505,747.01
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ 16,776,517.43	\$ 16,776,517.43	\$ 3,518,007.12	\$ 13,258,510.31
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	16,776,517.43	16,776,517.43	3,518,007.12	13,258,510.31
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 4,244,414.64	\$ 2,289,107.80	\$ 1,965,307.04
*ALIANZA PARA EL CAMPO 2006	0.00	4,244,414.64	2,289,107.80	1,965,307.04
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	4,244,414.64	2,289,107.80	1,965,307.04

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO NO. 60, 62, Y 63, DE FECHAS 14 FEBRERO, 13 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

*NOTA: INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL



SR. DE CL. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMAS PUC ACOSTA

2004 2006
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA



2004 2006
SERVICIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
APENAR DELGADO GONZÁLEZ

No.- 21262

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GIRASOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146892 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0529 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GIRASOL CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-78-08.19 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON RAMÓN GARCÍA CALLES
AL SUR: CON JUAN CADENA CRUZ
AL ESTE: CON CAMINO PAVIMENTADO
AL OESTE: CON RAMÓN GARCÍA CALLES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE MAYO DE 2006.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR


ING. ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA



C.c.p. Expedientillo
C.c.p. Minutario

No. - 21263

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

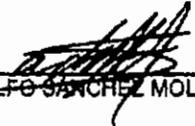
LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148108 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0536 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-40-70.28 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON RAMÓN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
AL SUR: CON BERNABÉ MARTÍNEZ MENDEZ
AL ESTE: CON LUIS ARMANDO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ
AL OESTE: CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO LA TRINIDAD

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DÍA, ASÍ COMO CONVOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 807, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE MAYO DE 2006.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR



ING. ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA



C.c.p. Expedientillo
C.c.p. Minutario

No.- 21252

AVISO NOTARIAL

C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUÁREZ NUMERO 306-B, COLONIA CENTRO DE COMALCALCO, TABASCO.-----

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE COMALCALCO, TABASCO.-----

DOY A CONOCER: -----

QUE EL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN TESTIMONIO 15,063, VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y CUATRO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO PONCE DE LEON GUTIERREZ, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORITA MARCELA PONCE DE LEON Y GUTIERREZ y/o MARCELA PONCE DE LEON GUTIERREZ, FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNICA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,620 CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, LA SEÑORITA MARCELA PONCE LEOPN Y GUTIÉRREZ y/o MARCELA PONCE DE LEON GUTIERREZ, PROTESTO CUMPLIRLO FJELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.----- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.-



ATENTAMENTE.-

COMALCALCO, TAB. A 01 DE JUNIO DE 2006.

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No.- 21255

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 26 de Mayo del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **23,407 VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SIETE** del Volumen **CCCLVIII TRICENTESIMO QUINCAGESIMO SEPTIMO**, otorgada Ante Mí el veintiséis de mayo del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROMAN CHABLE DE LA CRUZ**. La Heredera instituida señora **PETRONA OSORIO LARA**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 21254

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:"

En el expediente número 374/2006, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PONCIANO MIXC ZAMUDIO O PONCIANO MIX ZAMUDIO, promovido por MIGUEL PAZ MIX, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MIGUEL PAZ MIX, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido, a dar cumplimiento a la prevención número 51/2006, exhibiendo copia certificada del acta de defunción número 561, de la extinta CARMEN MIX ALEJO, y traslado de la denuncia, en consecuencia, provéase lo que en derecho proceda.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL PAZ MIX, quien comparece como presunto heredero por estirpe, de la sucesión testamentaria a bienes del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO, o PONCIANO MIX ZAMUDIO, con su escrito y anexos, consistentes en: copia certificada de acta de defunción número 196 a nombre del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada del acta de nacimiento número 1544, a nombre de MIGUEL PAZ MIX, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada de contrato de compraventa, signada a los veintinueve días del mes de abril del año actual, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Allende alto del municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de PONCIANO MIX ZAMUDIO; Copia simple de contrato de apertura de crédito en cuenta corriente,

celebrado entre el BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C PONCIANO MIX ZAMUDIO y MIGUEL PAZ MIX, copia certificada del acta de defunción número 561, de la extinta CARMEN MIX ALEJO y, copias simples que acompaña, con las que viene a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO o PONCIANO MIX ZAMUDIO, quien según constancia certificada de defunción, falleció el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la calle Niños Héroes número 13, esquina Leon Alejo Torres, Macuspana, Tabasco, a causa de: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, ATEROESCLEROSIS GENERALIZADA, INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA, ASMA BRONQUIAL AGUDA SENCTUD.-

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, 1385, 1584 y 1585 y demás relativos del Código Civil, 18, 24, Fracción IV, 28 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 626, 632, 633, 635 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro De Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y hágase del conocimiento al Fiscal Adscrita de esta radicación.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glrese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, así como al Director de la Propiedad y del Comercio, Encargado del Archivo de Notarías del Estado de Tabasco, para que se sirvan INFORMAR si en aquellas dependencias, existe testamento otorgado por el de Cujus PONCIANO MICX ZAMUDIO o PONCIANO MIX ZAMUDIO.----

QUINTO.- Como lo solicita el ocursoante, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a quienes tengan algún interés en la presente denuncia, por medios de EDICTOS por TRES VECES,

DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES siguientes a la última publicación a conocer la radicación del juicio y haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fijen en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar avisos en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.----

SÉPTIMO.- Asimismo, téngasele al presunto heredero por señalando provisionalmente como bienes que a su muerte dejó el autor de la sucesión, el siguiente: predio rústico, ubicado en la Ranchería Allende alto, municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 42-79-50 HAS., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 316.00 metros, con zona del Río Puxcatán; al sur, 229.00 metros con zona del Arroyo Manatinero; al este, 1,580.00 metros con terrenos de la finca la Soledad; y al oeste, 1.620.00 metros con terreros de Reyes Alejo; Lo anterior en términos del artículo 628 fracción I del Cuerpo de Leyes antes mencionado.-----

OCTAVO.- Finalmente, téngasele al denunciante, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando para tales efectos, en términos del acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil seis.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ, CON QUIEN, ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 374/2006

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

1-2-3

No. 21257

JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 777/1996, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado LENIN MEDINA RUIZ, por su propio derecho, seguido actualmente por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en contra del Ciudadano ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, se dictó un proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil seis, que copiados a la letra dice.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, en el cual viene a objetar en forma extemporánea los dictámenes emitidos por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito valuador de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Tercero en Discordia, según cómputo secretarial visible a folio cuatrocientos treinta vuelta de autos, mismo que se agrega al presente sin que surta efecto legal alguno.-
SEGUNDO.- Por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, abogado patrono de la parte actor, a con su escrito de cuenta, y como lo solicita, este Juzgador aprueba como base para el remate los dictámenes emitidos por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, toda vez que los avalúos emitidos por dichos especialistas tienen el mismo valor comercial del inmueble, para todos los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- De igual forma, y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, CAPITAL CON SUPERFICIE DE 4,399.07 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO AL NORTE: CUARENTA Y CUATRO METROS, CON FIDEICOMISO; AL SUR: CUARENTA Y CUATRO METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, CIENTO SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO LIZARRAGA NADAL; Y AL OESTE, EN CIENTO SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO PEDRERO REYES Y JOSAFATH MARTINEZ GUZMAN; AMPARADO DICHO INMUEBLE, POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA NUMERO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOS, VOLUMEN CIENTO SESENTA Y TRES, DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, AUTORIZADA EN

CARDENAS, TABASCO, POR EL LICENCIADO ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, DE FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NÚMERO 6320 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS: AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 75,248 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), FOLIO 48 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 292; bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$1,611,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RORIGUEZ FELIX.

No. 21259

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 320/2005, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO Y CARMEN DE APELLIDOS MARIN CORNELIO, QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

VISTA. La cuenta secretarial se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos JUANA DEL CARMEN Y MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término que se le concedió a exhibir constancia expedida por el Catastro Municipal y un plano expedido por el ingeniero CRUZ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, misma que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo se ordena darle tramite al escrito inicial presentado por los promoventes, en los términos siguientes. -----

SEGUNDO.- Como se encuentra ordenado en línea que antecede, se tiene por presentado a los ciudadanos JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO Y CARMEN de apellidos MARIN CORNELIO, con su escrito de demanda y documentos anexos, así como el escrito que presentaron al momento de dar contestación a la prevención y anexos consistentes en: original de un plano de predio urbano; copia certificada de la escritura número mil trece, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Merlin Narváez Suárez Notario Público número dos de esta ciudad, expedida por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una escritura privada de traspaso de derecho de posesión en donación, de fecha trece de mayo del año dos mil uno, celebrado entre ANTONIO MARIN MADRIGAL (donante) y JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, CARMEN de apellidos MARIN CORNELIO (donatarios); copia fotostática de: una declaración de traspaso de dominio: de una hoja de

manifestación; original de una notificación catastral; copia fotostática de una constancia de derechos de posesión; original de un oficio signado por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia expedida por JOSÉ MARÍA ALVAREZ FERRER, subdirector de Catastro Municipal; original del recibo oficial número C 17858, expedido por la tesorería Municipal; original de una constancia de fecha veintiuno de abril del año dos mil cuatro, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copias simples que acompaña; con los que vienen a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a una demasia con una superficie de 59.89 (CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) cuadrados, encontrándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.55 metros con propiedad de la señora MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALVEZ, AL SUR 8.55 metros con Calle Vicente Guerrero, AL ESTE 7.00 metros con propiedad de JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, ANTONIO Y CARMEN MARIN CORNELIO, y al OESTE 7.00 metros con Avenida Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Centro de esta Ciudad; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

SEGUNDO. Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los

lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FRANCISCA MIRELLA MARTÍNEZ, ENRIQUE PRIEGO MARIN Y DALIA PRIEGO MARIN, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora. -----

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado notifíquese a la colindante MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALVEZ, en su domicilio en la Avenida Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Centro, de esta Ciudad; lo anterior es con el fin de que presente documentos o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia. -----

CUARTO.- Apareciendo que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al Funcionario antes mencionado. -----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la planta baja de esta Casa de Justicia. -----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al

Licenciado JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si la "... demasia con una superficie de 59.89 (CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) cuadrados, encontrándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.55 metros con propiedad de la señora MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALVEZ, AL SUR 8.55 metros con Calle Vicente Guerrero, AL ESTE 7.00 metros con propiedad de JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, ANTONIO Y CARMEN MARIN CORNELIO, y al OESTE 7.00 metros con Avenida Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Centro de esta Ciudad; ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

SEXTO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco. -----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA**

No.- 21256

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 501/2004, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAIME ROSIQUE PRIEGO, CONCEPCIÓN DEL RÍO GONZALEZ Y CLAUDIA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO, CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

VISTO.- El contenido de la Razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAIME ROSIQUE PRIEGO, CONCEPCIÓN DEL RÍO GONZALEZ Y CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una constancia de no propiedad de fecha veintitrés de enero del año en curso, una constancia expedida por la secretaria de FINANZAS SUB-DIRECCIÓN de Catastro de fecha veintisiete de enero del año en curso, un plano a nombre de CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO, una copia simple de la escritura pública número 22,603, copia simple de la credencial de elector de la persona que presenta la demanda y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DA-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en el interior de la carretera de la CHONTALPA Cárdenas Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,760.53 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ ROSIQUE al SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "Madre Teresa de Calcuta" y al OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado

de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie de 2,760.53 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ RISIQUE AL SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "MADRE TERESA DE CALCUTA" Y AL OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO pertenece o no al fundo legal del Municipio. -

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Patrimonio del inmueble Federal con domicilio en salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacan, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio rústico constante de una superficie 2,760.53 de NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ RISIQUE AL SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "MADRE TERESA DE CALCUTA" Y AL OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO es propiedad de la nación. -----

QUINTO.- Publíquese este proveldo, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación de predio materia de este Juicio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. -----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio de los colindantes para su debida notificación; por el lado NORTE: el señor LUIS

HERNÁNDEZ ROSIQUE con domicilio en la Plaza Juárez número 125 centro de esta ciudad, SUR: los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES con domicilio en la calle castaño número 209 Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad por el lado ESTE: quién legalmente las represente a las MISIONERAS DE LA CARIDAD "MADRE TERESA DE CALCUTA" con domicilio en periférico Carlos Molina sin número y bien conocido en esta ciudad y por el lado OESTE: RESULTA SER DE LA PROMOVENTE. -----

SÉPTIMO.-Por otra parte se tiene como domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venusliano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, para efecto de que manifieste lo que a sus derechos convenga esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

OCTAVO.- Téngase como domicilio de los promoventes para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad y autorizando para recibirlas a los licenciados LAURENCIO GAMAS BERCERRA, MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, VÍCTOR VALENCIA PULIDO, MARTÍN CLÉBER DÍAZ Y ERIC JOSÉ FRANK QUIROGA MONTEJO designando desde este momento como abogado

patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro de este Juzgado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTEL PÉREZ HERNÁNDEZ con quien legalmente actúa, certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

1-2-3

No. 21253

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00278/2006**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANTONIO RODRÍGUEZ RAMON, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de información Ad-perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. MARZO VEINTINUEVE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ANTONIO RODRÍGUEZ RAMÓN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia simple de una solicitud dirigida al subdirector del Catastro y una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 61.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.08 metros con Antonio Rodríguez Ramón; al Sur 11.50 metros con Antonio Rodríguez Ramón, al Este 6.05 metros con Luz María Torres Palomera y Socios y al Oeste 4.37 metros con la calle Melchor Ocampo.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le conceda para hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quine días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIANO ROMERO CASTILLO, HIGINIO ALEJANDRO OLIVE Y JUAN JOSE VENTURA ZAMUDIO.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, en término de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 220 de la calle Leandro Valle de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOVENO. Se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, señale los domicilios de los colindantes del lado este del predio motivo de este procedimiento, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.---- DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 21258

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 67/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos JORGE LUIS OVANDO ORTEGA y MARGARITA CONCEPCIÓN SOSA VILLAR, se dictaron dos proveídos de fecha dos y veinticuatro de mayo de dos mil seis, que copiados a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo pide, toda vez que los demandados Jorge Luis Ovando Ortega y Margarita Concepción Sosa Villar, no designaron perito valuador de su parte dentro del término concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, se le tienen por perdido sus derechos que dejaron de ejercitar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, se aprueba para todos efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte actora, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.-----

Departamento uno dos cero dos (1202), ubicado en el segundo nivel del edificio uno, con una superficie de sesenta y dos metros, veintinueve centímetros

cuadrados, consta de sala-comedor, dos recámaras, un baño, cocina y patio de servicio, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE, en tres medidas: tres metros, un metro, cinco centímetros, con el área verde que divide el edificio uno y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; y seis metros con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; AL SUR, en tres medidas: dos metros, ochenta y cinco centímetros, dos metros cincuenta centímetros y cuatro metros, setenta centímetros todos con el área verde que divide al edificio uno del edificio dos; AL ESTE, en cuatro medidas: sesenta y cinco centímetros, con área verde que divide al edificio uno del edificio dos, cuatro metros, que colinda con la escalera, otra de un metro, cincuenta centímetros, con acceso a escalera, dos metros, con área verde de cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; y AL OESTE, en tres medidas: tres metros cincuenta centímetros, un metro sesenta y cinco centímetros y tres metros, todos con área verde del Circuito Las Brisas, a dicho departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número uno dos cero dos, con superficie de doce metros, novecientos veinticinco milímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos metros treinta y cinco centímetros, con la Avenida Esperanza Iris; AL SUR, en dos metros treinta y cinco centímetros con cajón de estacionamiento uno uno cero dos; AL ESTE, en cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno tres cero uno, y AL OESTE, en cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno tres cero dos. Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 1488 del libro general de entradas a folios del 5820 al 5827 del libro de duplicados volumen 113; afectando por dicho acto y contrato el folio 78 del libro de condominios volumen 17; al cual se le asigna un valor comercial de \$263,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura

legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON.- En veinticuatro de mayo del año dos mil seis, la Primera Secretaría Judicial da cuenta al Juez, con dos oficios número 3011 y 1336 signados por las diversas autoridades respectivas que representan los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como un escrito presentado por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, recibidos los días veintitrés y veinticuatro del presente mes y año.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA; TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial, que antecede se acuerda.---

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signados por diversas autoridades, mediante los cuales informan a este Juzgado que procedieron a dar publicidad a los avisos respectivos, mismos oficios que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta y en atención al mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en términos del auto de fecha dos de mayo del año dos mil seis, por lo anterior, expídanse los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 21251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00370/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, con el que devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 45/2006; en tal virtud, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en el artículo 427 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo de la parte alícuota que corresponde al demandado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ, del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por los peritos de ambas partes, por ser coincidentes en cuanto al valor comercial que le fue asignado.-----

Tercero.- Asimismo, a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; al Este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al Oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ; valuado en la cantidad de \$746,312.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N) en la inteligencia que se saca a remate la parte alícuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$373,156.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.----

Cuarto.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día once de julio del dos mil seis, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO., ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---- DOY FE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 21242

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 654/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Rosa Edilia Quevedo Ramos, Lorena Rodríguez Juárez y otros, seguido actualmente por los licenciados RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, CONCEPCIÓN FRÍAS RAMÍREZ, JUAN CARLOS FALCON LOPEZ, ERNESTO DÍAZ MORALES, CELCILIO HERNÁNDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZALEZ REYES, en contra de la EMPRESA INGENIERIA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, el quince de mayo del año actual, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO.- Recibido el oficio número 1392, signado por el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, con el cual remite el exhorto número 60/2006, debidamente diligenciado, deducido de los presentes autos, mismo que se agrega al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo y dado que por diligencia del veintisiete de abril de dos mil seis, se reservó de proveer en relación a lo solicitado por el ejecutante, respecto del remate en segunda almoneda, se provee dicha petición en los siguientes términos.---

De conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta en

SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----
Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros, y 00.52 metros con Julián Pueste; AL SUR.- 11.37 metros con Vicente Padrón C; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943, del libro de duplicados volumen 69, afectándose el predio 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$504,200.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$453,780.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación.---

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.----

Constante de una superficie de 995.302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR.- 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE.- 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ, AL ESTE 45.00 metros con Calle Samuel Córdova; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados, volumen 67, afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación. **PREDIO SUB URBANO.-** ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE.-** 14.00 metros con Camino Vecinal, **AL SUROESTE.-** 14.00 metros con Jesús de la Cruz; **AL SURESTE.-** 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; **AL NOROESTE** 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564, del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271, folio 09 de libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$1'092,600.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$983,340.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-- En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.----

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No.- 21231

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 235/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUIEN PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO. ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO:- Téngase por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCÓN EVOLI, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, personalidad que acreditan de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 13975, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARTÍN ORTIZ, Notario Público número 14 de esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, con el escrito de cuenta, mediante el cual señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina ubicada en el edificio número 450-A, de la calle Pedro C. Colorado, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN JOSÉ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO; de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en edificio sin número, segundo piso, de la calle José N. Rovirosa, de esta ciudad; y de la SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DEL CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazada a juicio el ampliamente conocido en la planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, sito en Tabasco 2000, de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones descritas en los incisos a), b), c) y d) del escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- Como lo peticona el promovente y toda vez que el propietario del predio objeto de este juicio, resulta ser una persona incierta, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE ubicado en la Ranchería Álvaro Guardacosta Segunda Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, en la cual se encuentra instalado el "CENTRO RURAL INFANTIL ALVARADO GUARDACOSTA", con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 28.00 metros, con carretera Alvarado Guarda costa, al SUR: 25.00 metros con

propiedad de Lisandro Acopa, al ESTE; 40.00 metros con propiedad de Pascual Lozano Hernández, al OESTE; 40.00 metros con propiedad de Rosa Domínguez Rodríguez, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y echo que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto siguiente producir su contestación de demanda. -----

CUARTO.- Con las copias simples de la demanda exhibidas y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados; rubricados y cotejados por la secretaria, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a juicio para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES COMPUTABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiérasele para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso omiso las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I Y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. -----

QUINTO:- Por último se tiene al promovente por designando como sus Abogados Patronos a los --

Licenciados JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, consecuentemente y siendo que dichos profesionistas tienen Registradas sus Cédulas en el Libro Respectivo que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**

No. 21230

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACÁN, TAB., A 30 DE MAYO DEL 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 262/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCÓN EVOLI, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERÍA PLATANO SEGUNDA SECCION DE CUNDUACAN, TABASCO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA "JAIME NUNO", SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo copia certificada del instrumento público número trece mil novecientos setenta y cinco (13975) de fecha treinta de enero del año dos mil dos, expedida por el Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, titular de la notaría pública número 02 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditando su personalidad con dicho instrumento público con el carácter de Poder General para pleitos y cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia téngase al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *un certificado de fecha veinticuatro de febrero del año en curso *un plano original, *un poder certificado y copia, *tres fojas simples de periódico oficial, y copias de traslado, en nombre de su representada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de quien resulte ser propietario del bien -----

inmueble ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Jaime Nunó, Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes pueden ser emplazados a juicio en sus domicilio el segundo con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle Madero número 38 de esta ciudad y el último con domicilio ubicado en el edificio marcado con el número 45 segundo piso de la Plaza Hidalgo del Centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tiene por reproducidas, como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en los domicilios señalados, emplazándosele para que conteste la demanda en un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que hayan sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberá oponerse las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se le declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así también

requiérasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Jaime Nunó, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberá oponer las excepciones, defensa y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertido que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de Avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

QUINTO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de

emplazamiento ordenada. Hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Corregidora número 12 de esta ciudad, donde se localiza la arrendadora "El Carmelo" y autorizando a los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA, autorizando como abogado patrono al primero de los mencionados y en razón de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 262/2006.—Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
I. IC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. - 21232

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 124/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano Antonio VÁZQUEZ Vidal, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano Antonio Vázquez Vidal, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el Inmueble Ubicado en la Ranchería Río Viejo Primera Sección, denominada los "Laureles", perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 710 metros cuadrados, localizado, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25 metros con propiedad del señor Ignacio Hernández Hidalgo, al Sur: 25 metros, con propiedad del señor Francisco González León, al Este: 29 metros con propiedad federal del Río Mezcalapa, y al Oeste: 27.80 metros, con la Carretera Villahermosa a Reforma Chiapas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877,901, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad.

De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes Ignacio Hernández Hidalgo y Francisco González León, en consecuencia, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles constados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, por tres veces de tres en días exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Ubicado en la Calle Transportes número 65, del Fraccionamiento Caminero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Pedro Enrique Cano López, Asimismo téngasele por designándolo como Abogado Patrono, a quién se le hace saber que podrá ejercer dicha designación hasta en tanto se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en éste juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciense el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Diez días del mes Abril de Dos Mil Seis, en ésta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

-2-3

No. - 21229

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUDUACAN, TAB., A 30 DE MAYO DEL 2006.
A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA YOLOXOCHILT SEGUNDA SECCIÓN DE CUNDUACAN, TABASCO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA "MANUEL DE LA CRUZ" SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo copia certificada del instrumento público número trece mil novecientos setenta y cinco (13975) de fecha treinta de enero del año dos mil dos, expedida por el Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, titular de la notaria pública número 02 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditando su personalidad con dicho instrumento público con el carácter de Poder General para pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia téngase al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *un certificado de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, *un plano original, *un poder certificado y copia, *tres fojas simples de periódico oficial, y copias de traslado, en nombre de su representada SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Yolochochilt--

segunda sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Manuel de la Cruz, Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio el segundo con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle Madero número 38 de esta ciudad y último con domicilio ubicado en el edificio marcado con el número 45 segundo piso de la Plaza Hidalgo del centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco en los domicilios señalados, emplazándosele para que conteste la demanda en un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberá oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertidos que de no hacerlos se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se le declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así también requiérasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para recibir--

citaciones y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán efectos por medios de lista fijada en los tableros de aviso de esté juzgado, aún las de carácter personal.-----

CUARTO.- Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Yoloxochitl segunda sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primera denominada Manuel de la Cruz, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda, instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberá oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertido que de no hacerlo se les tendrá por emitidos los hechos sobre los que no se suscitará controversia, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de éste juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.-----

QUINTO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con establecido por el artículos 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento ordenada. Hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.-----

SEXTO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Corregidora número 12 de esta ciudad donde se localiza la arrendadora " El Carmelo" y autorizando a los Licenciados JUAN JOSE PÉREZ PÉREZ y LETICIA \COLORADO GARDUZA, autorizando como abogado patrono al primero de los mencionados y en razón de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en éste juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 260/2006.-----Conste.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.**

2-3

No. 21222

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 236/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la C. Gabriela Morales Sánchez, en contra de la C. Guadalupe Velásquez Hernández y/o Guadalupe Remedio Velásquez Hernández, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE FECHA 18/MAYO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana Gabriela Morales Sánchez, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha diecinueve de enero del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

En consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuación Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha diecinueve de enero del año actual.---

SEGUNDO.- Se tiene a la actora con su escrito que se provee, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho marcado con el número 215 de la calle Zapotal, colonia Atasta, y autorizando para tales efectos a los licenciados Sebastián Angel Sarao,

Gotardo Narváez Torres y Leonardo Antonio Gerónimo Villegas.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado Jorge Torres Frias, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE FECHA 19/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIECINUEVE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO: Se tiene por presentada la Ciudadana GABRIELA MORALES SÁNCHEZ, actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación Supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y el PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Campesinos número 512, Colonia Atasta, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 293.40 M2, distribuido con una servidumbre legal de paso de 33.89 M2, y superficie del predio de 259.51 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 29.59 M, con Mario Carrillo Gamez; AL SUR: 28.71 M, con Imelda Peña, al ESTE: 10.44 M. con calle Campesinos; al OESTE 19.02 M con Gabriela Morales Sánchez, inscrito el dos de enero de dos mil cuatro, a folios del 12 al 18 del libro de duplicados número 128 y con número de predio 15,2043 folio 93 del libro mayor número 600, a nombre de GUADALUPE REMEDIOS VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías

No. 21207

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00769/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- 1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de CAMARA HERNÁNDEZ CANDELARIO; original de plano de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio, original de oficio número CM/233/2004, signado por el Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; original de constancia de fecha quince de abril del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Belisario Domínguez de este Municipio; original de certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como nueve copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 40-16-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 537.81 metros, con OMAR DE LOS SANTOS JAVIER (EJIDO POTRERITO), anteriormente esta colindancia era con propiedad de herederos de MANOLO FALCONI; AL SUR: 340.13 metros, con PROPIEDAD DE GUILLERMO ARIAS; AL ESTE: 211.29 metros, ----

519.82 metros y 214.74 metros, con AGUSTÍN CARAVEO JIMÉNEZ, se aclara que las dos últimas medidas son tierras ejidales, pero pertenecen al mismo dueño; AL OESTE: 417.42 metros y 260.29 metros, con PROPIEDAD DE MADELAIDA DOMÍNGUEZ PERALTA; 208.64 metros, 216.40 metros y 106.74 metros con PROPIEDAD DE MERCEDES AGUILERA ESTEBAN; 295.14 metros y 80.33 metros con propiedad de ADOLFO Y LUIS, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ, se aclara que en las dos últimas colindancias, su propietario era JESÚS CARAVEO J., y 12.95 metros CON CAMINO VECINAL. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Potrerito del Municipio de Paraíso, Tabasco; GUILLERMO ARIAS, con domicilio en la Ranchería Belisario Domínguez, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco; AGUSTÍN CARAVEO JIMÉNEZ, en la calle Margaritas número 78, Fraccionamiento las Rosas de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; MADELAIDA DOMÍNGUEZ PERALTA, en la Ranchería Ignacio Zaragoza segunda sección, perteneciente a este Municipio; MERCEDES AGUILERA ESTEBAN, con domicilio en la calle Aldama sin número de la Villa Tecolutilla,

perteneciente a este municipio; precisamente como a veinte metros de la Escuela Secundaria Técnica Número 8; y ADOLFO Y LUIS, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ, con domicilio en la Ranchería el Río del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. 4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos EDILBERTO LOPEZ VELÁZQUEZ, GUILLERMINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y JOSE JESÚS MAY HERNÁNDEZ. 5/o.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y los colindantes OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, en el ampliamente conocido en el Ejido Potrerito del Municipio de Paraíso, Tabasco, ADOLFO y LUIS, ambos de apellidos LOPEZ RUIZ, en la Ranchería el Río del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírense atento exhorto a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia de las Ciudades de H. Cárdenas, Tabasco (en turno); Paraíso y Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, a los antes mencionados y los requiera para que dentro del

término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada. 6/o.- Por último, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al promovente MANUEL ANTONIO LAZARO DOMÍNGUEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo número 302, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados JACOB MARTINEZ ALCUDIA Y ALEJANDRINO ALCUDIA RAMÍREZ, a quienes además designa como sus ABOGADOS PATRONOS, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal antes invocado, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad para que representen al promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentran inscritas sus cédulas profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 21223

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente 215/2005 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ, a bienes del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene la denunciante de la presente mortal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, y al efecto manifiesta que el extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, únicamente se encontraba en la Ciudad de Tampico Tamaulipas, de vacaciones ya que él vivía con la denunciante de la presente mortal; en consecuencia y de conformidad con los artículos 139 Fracción II y 636 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena hacer un llamado por medio de EDICTOS a la persona o personas que se consideren con igual o mejor derecho a heredar al autor de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, en acatamiento de que en el acta de defunción número 782, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, su estado civil era en unión libre, los cuales deberán publicarse POR TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles, el cual empezará a contar al día siguiente al en que surta efecto la última publicación de los edictos antes mencionados, para los efectos de hacer valer sus derechos hereditarios.-----
Notifíquese, personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la segunda secretaria judicial de acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.----

AUTO DE INICIO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un acta de defunción número 782 a nombre de JULIO CESAR DIAZ DIAZ, con fecha de registro trece de mayo del año dos mil cuatro, del libro 03, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas; Un acta de nacimiento número 213 a nombre de JULIO CESAR DIAZ DIAZ registrada a fojas 13564 FTE., del libro siete, del año de mil novecientos ochenta y seis, levantada por el Oficial 11 del Registro Civil de Nuevo Progreso, Campeche; Un recibo de pago de impuesto predial con número de folio 57876 a nombre de DIAZ DIAZ JULIO CESAR, expedido por la Tesorería Judicial del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, Una copia debidamente certificada de la escritura pública número 6,930 volumen 120, pasada ante la fe pública del Licenciado JORGE A. GONZALEZ VARGAR, titular de la Notaría Pública número 1 de Jalapa, Tabasco, de fecha dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve; se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ con los cuales vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JULIO CESAR DIAZ DIAZ quien falleciera el día trece de mayo del año dos mil cuatro, por las causas señaladas en el acta de defunción correspondiente.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620,

621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código Procesal Civil, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus JULIO CESAR DIAZ DIAZ en la inteligencia que queda a disposición de los denunciante en esta Secretaría el oficio de referencia para que realicen los trámites conducentes ante la dependencia respectiva para el informe respectivo.---

CUARTO.- Ahora bien, y de la revisión al escrito inicial se advierte, que la Ciudadana MARIA ELENA DIAZ MONTEJO y/o MARIA ELENA DIAZ DE DIAZ, viene a promover juicio sucesorio in testamentario a bienes de su esposo y padre de sus hijas del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ, cuando en el acta de nacimiento del hoy extinto aparece en las generales de los padres que la denunciante es madre del extinto JULIO CESAR DIAZ DIAZ y el ciudadano RAMON DIAZ DAMIÁN como padre, advirtiéndose igualmente que en el acta de defunción del extinto en el apartado correspondiente al estado civil aparece que éste vivía en unión libre, en consecuencia, se requiere a la denunciante para que haga las aclaraciones señaladas

o proporcione los domicilios para hacerles saber la radicación de la presente sucesión al señor RAMON DIAZ DAMIÁN o en su caso el de la persona que vivía en concubinato con el extinto o si procrearon algún hijo, concediéndosele un término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de su notificación.----

QUINTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.---

SEXTO.- Señala la denunciante como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones EN LA COLONIA FOVISSSTE, MANZANA 2 LOTE 6 , 1-A DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos a la señora MARIA GUADALUPE MEZQUITA CHAN.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No.- 21216

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 260/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, con fecha diez de marzo del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

1/o.- Se tiene por presentada la ciudadana ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de MONTEJO ALMEIDA JJEEMMY GABRIELA; original de plano de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Sur Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio, original de contrato privado de compraventa celebrado entre SANTIAGO GALLEGOS CORDOVA y ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, original de certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como una copia del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Sur Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 4-73-23.35 Has., (CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS, VEINTITRÉS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 223.05 metros, con TERESA GALLEGOS CORDOVA; AL SUR: dos medidas, 184.42 metros, con MANUEL DIEGO PERALTA y 31.50 metros, con CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27, JARDÍN DE NIÑOS SAN MIGUEL, AL ESTE: dos medidas, 51.85 metros, con CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27 JARDÍN DE NIÑOS SAN MIGUEL, CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE 27 JARDIN DE NIÑOS SAN MIGUEL y 180.05 metros, con

CAMINO VECINAL, Y AL OESTE. 224.68 metros, con la suscrita ADOLFINA CORDOVA CORDOVA.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes TERESA GALLEGOS CORDOVA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Sur Primera Sección, de este municipio de Comalcalco, Tabasco MANUEL DIEGO PERALTA, con domicilio en la Ranchería Sur Primera Sección, perteneciente a este Municipio de comalcalco, Tabasco; y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDITOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjese avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este

juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, ANTONIO LUNA ARIAS y TERESA GALLEGOS CÓRDOVA.-----

5/o.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atentos exhortos a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia en turno de las Ciudades de H, Cárdenas y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o).- del auto de inicio que nos ocupa, a los antes mencionados y requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.-----

6/o.- Por último, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la promovente ADOLFINA CÓRDOVA CÓRDOVA, señalando como domicilio para

oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Arista número 431 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, indistamente al licenciado JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELÁZQUEZ, SANTANA JIMÉNEZ DE LA CRUZ LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, así como a la señorita JJEEMMY GABRIELA MONTEJOS ALMEIDA; asimismo, designa como sus ABOGADOS PATRONOS, el primero y tercero de los profesionistas antes citados, en términos de los artículos 84 y 85 del Ordenamiento Legal antes invocado, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad para que representen a la promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentran inscritas sus cédulas profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No.- 21221

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 401/2002, relativo al Juicio especial Hipotecario, promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, Con fecha once de noviembre del año dos mil dos y diez de octubre del año dos mil cinco, se dictaron dos acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. -----

Por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en un poder en copia certificada, una escritura original, un convenio modificatorio original, un estado de cuenta original, así como dos traslados promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos FÉLIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, quienes tienen su domicilio localizado en la calle Pitajaya numero 15 Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- El vencimiento anticipado del contrato y convenio base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA

bis y demás relativas del Convenio Modificatorio de fecha 30 de mayo de 1996, y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones.- B).- El pago de la cantidad de: 351,973.98 UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos mexicanos que resulta ser al día 24 de junio de 2002, fecha de certificación de adeudo, la cantidad de \$1,100.736.32 (UN MILLON CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N) por concepto de saldo del crédito, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificatorio base de la acción. Así como los incisos C), D), E) Y F), los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieran ante este juzgado, con la advertencia que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra se presumirán admitidos los hechos expuestos por el actor en su libelo de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 229 del ordenamiento civil antes invocado, asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las-----

subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los estrados de este Juzgado., mandándose en forma expedir y registrar cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, predio urbano.- Identificado como Manzana 1 "C" ubicado en el Desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 68,955.98 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL OESTE, EN (22.00) metros, con Paseo " La Choca"; AL NOROESTE, en cuatro medidas: (50.96), (56.60), (129.31) y (17.64) metros, con Paseo "La Choca"; AL OESTE, en (48.68) metros con calle "Chejé" AL SUROESTE, en (13.41) metros con intercepción de calle "Chejé" y "Pijije" AL SUROESTE en (138.63) metros, con calle "Pijije" AL SUR, en (2.14) metros, con línea curva y calle "Pijije"; AL SUR, en (125.56), con calle "Pijije"; AL ESTE, en líneas quebrada (37.67) y (9.45) metros con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en dos medidas (10.24) Y (84.95) metros, con Escuela Primaria Niños Héroes, AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria Niños Héroes, AL SUROESTE, en (13.60), metros, con Escuela Primaria Niños Héroes; AL SURESTE, en líneas quebrada (4 (125.56) metros, con calle "Pijije"; AL ESTE, en líneas quebrada (37.67) Y (9.45) metros, con calle en proyecto del Espejo, AL SUR, en dos medidas (1024) y (84.95) metros, con Escuela Primera "Niños Héroes"; AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes" AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela "Niños Héroes"; AL SURESTE, en líneas quebrada (44.69), (35.71), (48.81) y (32.69) metros, con calle en proyecto Arroyo del Espejo, AL SUR, en líneas quebrada (51.74) (32.96) Y (24.45) metros, con Arroyo del Espejo; AL NOROESTE, en tres medidas, (6.24) metros, con Arroyo el Espejo, (46.42) y (68.91) metros con calle 9, AL SURESTE, en líneas quebrada (25.41), (29.88), (8.82) y (17.80) metros, con calle 9, AL NORESTE, en (114.78) metros, con propiedad particular; y, AL NOROESTE en (131.00) metros con área de donación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número (1.252), del

libro general de entradas, a folios del (5,296), AL (5,311) del libro de duplicados volumen (116), predio número (74,926), folio (226) del libro mayor volumen (290). Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede la finca y sus frutos bajo su depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada éstos dentro del término de CINCO DIAS, al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la aceptan si no manifiesten nada al respecto. Si no lo aceptan ,el actor podrá pedir que se le entregue la tendencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad. En la misma diligencia emplazará a la parte demandada. Procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de Ley. Y en el caso de la Cédula Hipotecaria, ésta contendrá una relación sucinta y del título en que se funde y concluirá con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, por lo que expídasele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el Juicio con sujeción del procedimiento ordinario. Asimismo, con apoyo en el numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán por los estrados de este Juzgado.-----

Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la Calle I. Zaragoza Número 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE ANGEL JAIK ZHAER, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES,

HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, indistintamente.---

Como lo peticona el promovente, hágasele devolución del documento público, mediante el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe.----

Por último, dígasele al promovente que en cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan las mismas para ser acordadas, en su momento procesal oportuno para ello.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de noviembre del año 2002. Se registró en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 401/2002.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Institución Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) y del H. Ayuntamiento del Centro; en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de noviembre del dos mil dos, por medio de edictos en el que deberán

insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. - 21219

BALANCE GENERAL

CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. PLOMO # 14 CD. INDUSTRIAL
Población: VILLAHERMOSA, TABASCOReg. fed.: CAS-890124-VCA
Cédula:

Página

BALANCE GENERAL AL 31/03/06

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE :

CAJA	0.00
BANCOS	148,754.72
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
MATERIAL EN TRANSITO	0.00
COSTO DE PRODUCCION	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	12,340.24
ANTICIPO DE I.S.R.	235.34
ANTICIPO DE I. A.	53,600.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	133,638.84
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE :	348,569.14

ACTIVO NO CIRCULANTE

TERRENOS	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00
PROYECTOR DE ACETATOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQ. DE REPARTO ADQ. ARRENDAMIENTO	0.00
MAQUINARIA (PRENSA)	0.00
HERRAMIENTAS (DADOS Y DOBLADOR)	0.00
EQUIPO DE TRABAJO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, ALTAMIRA.	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, CERRO AZUL.	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, CONTRATO CSRS-130/97	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEP. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION DEL PROYECTOR	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEP. EQ. DE REPARTO ADQ. POR ARREND.	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA (PRENSA)	0.00
DEP. DE HERRAMIENTAS (DADOS Y DOBLADOR)	0.00
DEPRECIACION DEL EQ. DE TRABAJO	0.00
DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO, ALTAMIRA.	0.00
DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO, CERRO AZUL.	0.00
DEP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO, U.B.M.-RS	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,809.10
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST.	0.00
INTERESES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE :	16,809.10

TOTAL DE ACTIVO

365,378.24

CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. PLOMO # 14 CD. INDUSTRIAL
 Población: VILLAHERMOSA, TABASCO

Reg. fed.: CAS-890124-VCA
 Cédula:

Página

BALANCE GENERAL AL 31/03/06

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	322,101.07
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INTERESES POR PAGAR	0.00
I.V.A. POR PAGAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	322,101.07

PASIVO LARGO PLAZO

CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	672,000.00
APORTACION DE CAPITAL	0.00
RESERVA LEGAL	21,106.67
UTILIDAD POR APLICAR	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-768,984.72
RESULTADO DEL EJERCICIO	119,155.22
TOTAL DE CAPITAL	43,277.17

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL

365,378.24

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LA MISMA.


 ING. OSCAR CAÑO ROBLES
 Pdte. del consejo

FIRMAS

 ING. GUERRERO RUIZ TORRES
 Gerente div. sté.


 C.P. MEDARDO RODRIGUEZ FERIA
 Contador general

No.- 21132

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el (la), BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES, promovió ante esta Juzgado Civil de Primera instancia, relativo al juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 00655/2005, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis y treinta de noviembre del año dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES con su escrito que se provee y anexo que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene respecto de un predio RÚSTICO ubicado en la carretera principal de la Ranchería San José Pajonal de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, justamente detrás de la Iglesia Presbiteriana de México, constante de una superficie actual de 04-63-02.30 HECTAREAS las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 42.30 metros, con CARRETERA Y EN LINEA QUEBRADA 58.55 metros con IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO; AL SUR, en 80.15 metros, con JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO; AL ESTE, en 578.81 metros, en línea quebrada con MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ Y AL OESTE, en 566.15 metros, en línea quebrada con JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en

coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, el primero tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro como a 50 metros de la iglesia Católica a un costado de la escuela Primaria, el segundo tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro por la Iglesia San Juanita; el tercero tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San José Pajonal; el cuarto tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San José Pajonal a un costado del predio, asimismo se ordena notificar al REPRESENTANTE DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO de aquella Ranchería y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Agrario ubicado en la calle

Tuxtpec número 34-A frente al Juzgado Penal de este municipio y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y ROBERTO CARLOS RAMON ULIN, designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Téngase al promovente designando para firmar a su ruego al C. DOMINGO ALEJANDRO LUCIANO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Exp. 00655/2005.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20594

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 442/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha treinta de agosto del año actual; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen y una constancia de posesión, ambos originales, así como un plano en copia simple, con un respectivo traslado; en la cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "Torno Largo" ubicado en la Ranchería El Espino, Centro, Tabasco, con una superficie de 85-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 850.00 metros, con Baldemar Avalos Jesús, Gabriel Avalos Jesús y Lucas Avalos Damián, AL SUR en 850.00 metros con Zona Federal del Río González, AL ESTE en 1,000.00 metros, con Natividad de la Cruz Jiménez, y AL OESTE, en 1,000.00 metros, con Natividad Avalos Mezquita.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes, BALDEMAR y GABRIEL, de apellidos AVALOS JESÚS, así también a LUCAS AVALOS DAMIÁN, NATIVIDAD DE LA CRUZ JIMÉNEZ y NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, DOLORES DAMIÁN RIVERA Y FRANCISCO JIMÉNEZ MADRIGAL.---

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación: En el edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero, número 1537, esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco, número 140, Tabasco 2000, en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra afectado por algún decreto, como presunta propiedad del municipio, por lo que deberá transcribirse al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Narciso Sáenz número 126, Zona Luz de esta ciudad y autorizando indistintamente para tales efectos al Licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ, y a la pasante en derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20770

DIVORCIO NECESARIO

C. JACQUELINE CHABLE FERIA
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: ROGER CASTILLO VALENCIA, EN CONTRA DE JACQUELINE CHABLE FERIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE,-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año, se reservó de acordar el escrito presentado por el Licenciado ATILANO ALEJO GONZALEZ, por las razones que se expone en el mismo, y habiéndose cumplimentado el mismo, acuérdesse lo conducente.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene al Licenciado ATILANO ALEJO GONZALEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copias debidamente certificadas del expediente número 13/2004, relativo al juicio de pensión alimenticia, promovido por JACQUELINE CHABLE FERIA en contra de ROGER CASTILLO VALENCIA, con ello dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, y de la revisión que se hace a las citadas documentales, se advierte que en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, al tomarle sus generales a la demandada en el presente juicio ciudadana JACQUELINE CHABLE FERIA, esta manifestó en la calle Perfecto López número ciento seis de la colonia José María Pino Suárez de ésta ciudad, la cual en ese entonces tenía dos años de residir en dicho domicilio y de la revisión minuciosa que se hace a las constancias que obran en autos, se observa que en dicho domicilio no se vive la citada demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior, robustecido lo anterior, debido a los oficios que obran en autos de CONAGUA, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Estadística Geografía e informática, Comisión Federal de Electricidad, y el Instituto Federal Electoral, al contestar las citadas dependencias manifiestan que no

aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, y en observancia a los oficios antes citados, se advierte que la demandada JACQUELINE CHABLE FERIA, es presuntivamente de domicilio ignorado, en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSÉ OSORIO AMEZQUITA que certifica y da fe.-----

Al calce una firma. Ilegible, Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21260	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2006 1ER TRIMESTRE. HUIMANGUILLO, TAB ..	1
No.- 21261	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2006 1ER TRIMESTRE. TENOSIQUE, TAB	5
No.- 21262	AVISO DE DESLINDE "EL GIRASOL" MPIO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	9
No.- 21263	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	10
No.- 21252	AVISO NOTARIAL C. Alejandro Ponce de León Gutiérrez.....	11
No.- 21255	AVISO NOTARIAL C. Román Chablé de la Cruz.....	12
No.- 21254	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 374/2006.....	13
No.- 21257	JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO EXP. 777/1996.....	15
No.- 21259	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2005.....	16
No.- 21256	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 501/2004.....	18
No.- 21253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00278/2006.....	20
No.- 21258	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 67/2004.....	22
No.- 21251	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00370/2004.....	24
No.- 21242	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997.....	25
No.- 21231	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 235/2006.....	27
No.- 21230	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 262/2006.....	29
No.- 21232	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 124/2006.....	31
No.- 21229	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 260/2006.....	32
No.- 21222	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/2004.....	34
No.- 21207	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00769/2005.....	36
No.- 21223	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 215/2005.....	38
No.- 21216	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 260/2006.....	40
No.- 21221	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 401/2002.....	42
No.- 21219	BALANCE GENERAL. "CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE. S.A. DE C.V".....	45
No.- 21132	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00655/2005.....	47
No.- 20594	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 442/2005.....	49
No.- 20770	DIVORCIO NECESARIO EXP. 567/2005.....	50
No.- 21242	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997.....	
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.